

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora **ADIELA CASTRO CARVAJAL** en contra de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS (Rad. 2020 – 556)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 24 de junio al 08 de julio de 2021. Inhábiles dentro del término los días 126, 27 de junio, 03, 04 y 05 de julio del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 21 de junio de 2021.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 09 al 15 de julio de 2021, inhábiles los días 10 y 11 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1232

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **SANTIAGO ARISTIZÁBAL OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.851.795 y portador de la T.P No. 357.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 093 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 13 de junio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria